MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINTRABAJO **No. Radicado** 08SE2017150000000004209
Fecha 2017-02-28 09:01:36 am
Remitente **Sede** CENTRALES DT
Depen OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario AGENCIA NACIONAL DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Anexos 0 **Folios** 5
COR08SE2017150000000004209

Al responder por favor citar este número de radicado

Bogotá, D.C., 28 de Febrero de 2017

Señores
Agencia Nacional de Defensa Jurídica Del Estado
soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co
La Ciudad

Asunto: Certificación Ministerio del Trabajo - Cumplimiento Obligaciones - Segundo semestre de 2016

En cumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, así como de la Circular Externa 05 de Junio de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en mi calidad de Jefe de Control Interno del Ministerio de Trabajo certifico, luego de realizar la verificación del cumplimiento de las Obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 y del acatamiento de Protocolos, lo siguiente:

1. Ingreso y retiro de abogados y/o jefe de control interno a la entidad	**% de cumplimiento**
Creación de nuevos usuarios en el Sistema	**100%**
Inactividad de usuarios	**100%**
Argumento de ser necesario: Se verificó la creación de siete usuarios y la inactividad de un usuario en el Sistema eKogui	
2. Capacitación	**N° de usuarios capacitados**
Usuarios capacitados por el administrador de la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	**100%**
Argumento de ser necesario: Se verificó que se han capacitado ocho usuarios del Sistema, siete usuarios nuevos y un usuario de extrajudicial.	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación	**% de cumplimiento**
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el Sistema	**51.2%** Del total de los procesos que tuvo el Ministerio del Trabajo activos (117) durante el periodo entre julio a diciembre de 2016, se verificó que 60 procesos se encuentran radicados en el sistema. Es importante aclarar que para el Ministerio según lo manifestado por la coordinadora del Grupo de

	Defensa Judicial, son activos los procesos para el Ministerio del Trabajo cuando se han notificado de la demanda, independientemente de la fecha de admisión de esta, la cual si es tenida en cuenta en el sistema eKogui.
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.	**89.3%** De las 66 solicitudes de conciliación allegadas al Ministerio entre julio y diciembre de 2016, se verificó que 59 están radicadas en el sistema y las restantes 7 no están reportadas.
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/ Desfavorable)	**78,5%** De los 30 procesos terminados en el periodo evaluado, se evidenció que se expidieron 56 fallos, de los cuales 44 tienen registrado en el Sistema el sentido del fallo.
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procede la conciliación o no	**100%** Se verificó que las 59 solicitudes de conciliación analizadas por el Ministerio, la totalidad de solicitudes tienen registrado en eKogui si procede la conciliación o no, lo cual se evidencia en las fichas.
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable	**43,6%** De los 71 procesos que se tomaron como muestra en el periodo evaluado (30 terminados (100% del total de los archivados) y 41 activos (68.3% de los reportados como activos), 31 tienen registrada la provisión contable.
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación de riesgo	**67,6%** De los 71 procesos que se registraron en el periodo evaluado 48 tienen registrado en el sistema la calificación del riesgo.
Verificar los casos estudiados en sede del Comité de conciliación tenga sus fichas registradas en el sistema	En el Comité de Conciliación adelantado el 11 de octubre de 2016, el Grupo de Defensa Judicial luego de adelantar varias reuniones con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, informó

	que desde la fecha se va a utilizar el formato de eKogui, teniendo en cuenta que anteriormente el sistema presentaba muchos errores e inconvenientes. Por lo anterior, se confrontaron las actas del comité desde el 11 de octubre hasta diciembre de 2016, observando que las 23 fichas debatidas en este, se registraron en su totalidad en el Sistema. No obstante, se evidenció en el Sistema eKogui que 44 fichas de conciliación, presentadas al comité entre julio y diciembre de 2016, se encuentran realizadas en el formato señalado por la Agencia.
Argumento de ser necesario:	

Para cada uno de los siguientes enunciados califique en la escala propuesta y de acuerdo a la muestra establecida:

ENUNCIADO	0% - 20%	21%- 40%	41%- 60%	61%- 80%	81%-100%
"Las funciones del administrador del Ministerio contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					100%
"Las funciones de los abogados el Ministerio contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. Del presente instructivo				77,44%	
Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:					

Funciones del ADMINISTRADOR DEL SISTEMA EN EL MINISTERIO:

FUNCIONES	OBSERVACIONES
1. Servir de **canal de comunicación** entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión Litigiosa del Estado- eKogui de la entidad.	Se constató que el administrador del Sistema (Coordinadora Grupo Interno Defensa Judicial), ha realizado múltiples actuaciones tendientes a mantener un adecuado y veraz canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema.
2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -	Durante el periodo evaluado se verificó 13 solicitudes de corrección, verificación e

eKOGUI en la entidad, las solicitudes de **verificación, corrección e incorporación de información** que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca.	incorporación de información a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de los formatos establecidos.
3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado una vez notificada la entidad, **las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).**	Durante este periodo no fue necesario remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica las piezas procesales del litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere los $22.751.982.000
4. **Capacitar** a los Abogados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Se verificó que se han capacitado 11 usuarios del Sistema, de los cuales 7son nuevos y los restantes 4 se les hizo inducción y reinducción en el diligenciamiento de las fichas de conciliación extrajudiciales y acciones de repetición.
5. **Crear, asignar claves de acceso e inactivar** dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, a los usuarios de la entiad.	Se crearon y asignaron 7 claves de acceso y se inactivo 1 usuario.
6. **Asignar y reasignar**, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.	Se verificó que, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Coordinadora del Grupo Interno de Defensa Judicial, se han asignado y reasignado los procesos judiciales durante el periodo evaluado. Respecto de las conciliaciones extrajudiciales no ha sido necesaria la reasignación.
7. **Informar** a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier **ausencia absoluta o temporal** de los usuarios del Sistema.	Se verificó un caso donde el usuario se retiró del sistema (02-11-2016), cumpliendo así con lo requerido.

Funciones del Abogado:

1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales a su cargo.	De los 71 procesos, se observan en 17 que los abogados no han actualizado o registrado la información en el Sistema eKogui.
2. Validar la información de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia	En el periodo evaluado se evidenció que en 9 oportunidades se informó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las

Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.	inconsistencias presentadas.
3. **Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de concillación**, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.	Se evidenció que la totalidad de las fichas de conciliación presentadas en los comités de conciliación, se encuentran diligenciadas en el formato adoptado por la Agencia nacional de Defensa Jurídica.
4. **Calificar el riesgo** en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurìdica del Estado.	De los 71 procesos que se registraron en el periodo evaluado 48 tienen registrado en el sistema la calificación del riesgo. No obstante, esta se ha realizado una sola vez en el sistema, no cada 6 meses o cada vez que se profiera una providencia.
5. **Incorporar el valor de la provisión contable** de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.	De los 71 procesos que se registraron en el periodo evaluado, 31 cuentan con provisión contable registrada. No obstante, esta provisión no se está realizando cada 6 meses o cada vez que se expida una sentencia judicial.

Cordialmente,

ÁLVARO MAURICIO CORTÉS CASTRO

Transcriptor: Estefania. A
Elaboró: Estefania. A
Revisó/Aprobó: ACortés
C:\Users\eaya\Desktop\Memorando EKOGUI.docx